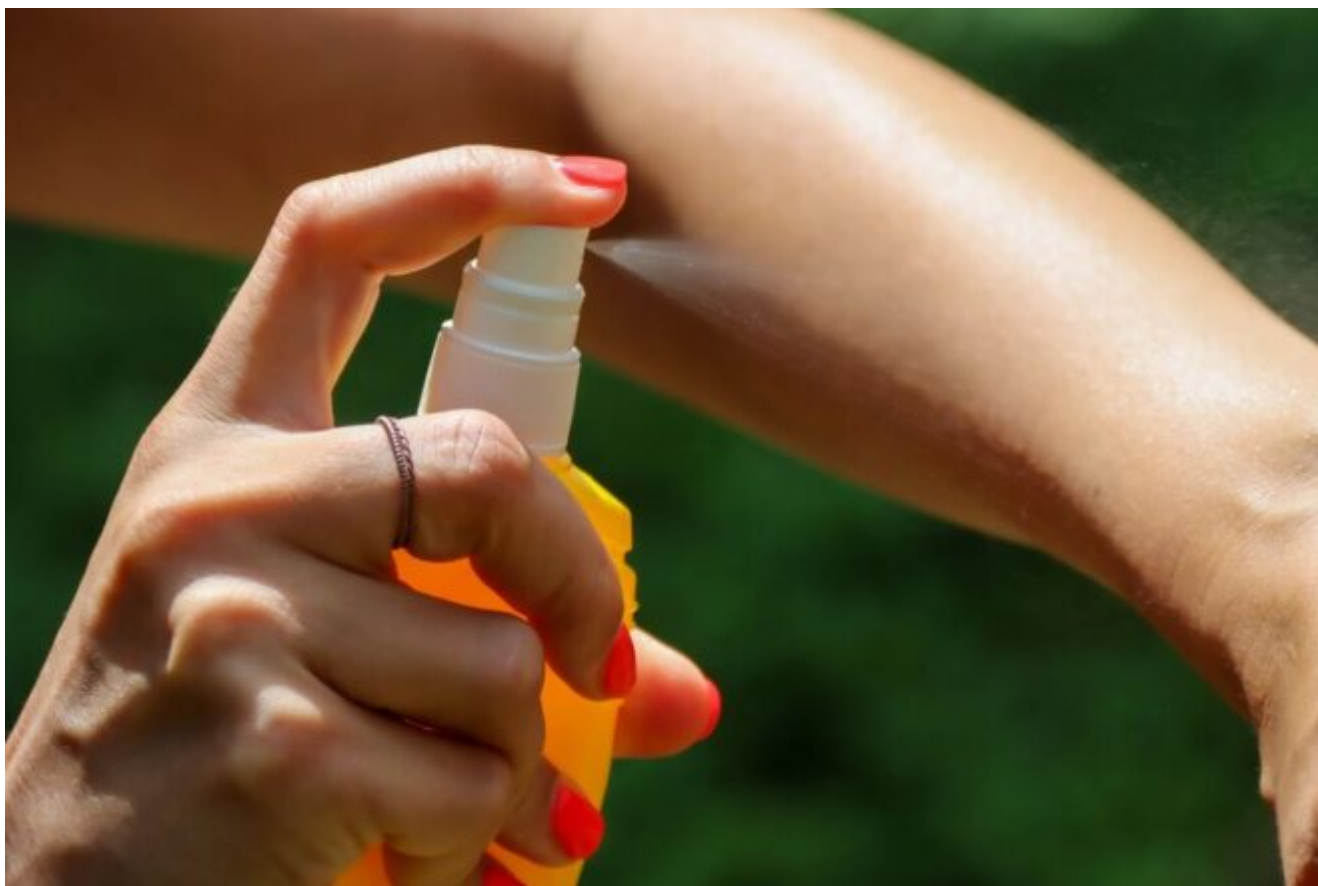


# La ANMAT retira del mercado un producto por considerarlo ilegal

8 agosto, 2024



**Al retiro del producto, se le suman dos aceites de oliva realizados en Mendoza, que también fueron sacados del mercado.**

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) prohibió una reconocida marca de repelente de insectos por considerarla ilegal. El organismo comunicó los detalles en la disposición 7112/2024 publicada en el Boletín Oficial donde suprime el uso, comercialización, publicación y distribución en todo el territorio nacional y en plataformas de venta en línea del producto denominado: "GEL REPELENTE DE INSECTOS, marca PRUX ULTRA".

Desde la ANMAT iniciaron una investigación a raíz de numerosas consultas sobre su elaboración pero al consultar con la firma

RODRIFLOR S.A., “no pudo aportar documentación que diera cuenta de sus declaraciones, ya que no contaba con los registros de producción y control de calidad de los lotes fabricados, ni con las unidades retenidas en condición de contramuestras”.

A raíz de esto en virtud de las irregularidades detectadas en relación a la elaboración y control de calidad del producto gel repelente marca Prix Ultra, la ANMAT ordenó a RODRIFLOR S.A. el retiro del mercado de todos los lotes elaborados por la firma.

No solo eso sino que también se “diligenció una inspección de fiscalización de producto en el domicilio de la firma DESCARTABLES CAROMAR S.A.. donde los representantes de la firma declararon no haber comercializado ni ordenado a RODRIFLOR SA la elaboración del producto repelente bajo la marca PRIX ULTRA en la forma de GEL”.

Por lo cual la ANMAT decidió que “a fin de proteger a eventuales usuarios del producto involucrado, toda vez que se trata de un repelente elaborado por un establecimiento que no se encuentra declarado como elaborador en la inscripción sanitaria, que no cuenta con registros de producción y control de calidad de cada lote y sobre el cual no resulta posible brindar garantías acerca de su eficacia, seguridad y/o formulación con ingredientes permitidos por la normativa vigente”, prohibir el uso, comercialización, publicación y distribución en todo el territorio nacional y en plataformas de venta en línea.

### **La ANMAT prohibió dos marcas de aceite de oliva.**

También en las páginas publicadas para la jornada del jueves 8 de agosto, desde el organismo informaron la prohibición de los productos: “Aceite de Oliva extra virgen, marca Finca Don Emilio, CONT NETO 2 Lts. Origen de Mendoza, RNE 13521974 – RNPA 13931647, Consumir antes junio/27”, y el “Aceite de oliva Extra Virgen de Primera presión en frío, marca Olivos Serranos, Contenido Neto 2 Litro, Vencimiento: agosto 2027,

RNE: 13-528194, RNPA:13-821495, Procedencia Mendoza.

Fuente: C5N